Instructor: Manuel Portillo Navarro. Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

La competencia para la resolución de este expediente corresponde al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 24, y Disposición Adicional de la Ley 4/91, de 4 de abril, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el procedimiento, que disponen de un plazo de quince días, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme lo establecido en el art. 13.2 del Rgt. Gral. para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dese traslado al inculpado, interesados en su caso y al instructor del expediente.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-395/94/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-395/94/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Unidad de Policía grupo 2.º Junta de Andalucía.

Fecha: 15.8.94.

Denunciado: Fernando García Sabio, DNI 37.347.399.

Hecho denunciado: La reventa ilegal de localidades para la corrida de toros del día 15.8.94, en las inmediaciones del coso taurino de La Malagueta.

Calificación: Presunta infracción a lo establecido en el art. 67.2 del R.D. 2816/82, de agosto. Tipificada como falta grave por el art. 15.n de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con el art. 81.34 del Reglamento anteriormente citado.

Posibles sanciones: Sancionable con multa de veinticinco mil pesetas, a diez millones de pesetas (25.000 a 10.000.000 ptas.), conforme lo establecido en el art. 18.1.a de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Medidas provisionales: Incautación de seis entradas (sombra tendido alto).

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que

se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: La incoación del oportuno expediente sancionador núm. 395/94/ET contra el presunto infractor, Fernando García Sabio, y ello conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en aplicación del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Igualmente, y conforme el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro. Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

La competencia para la resolución de este expediente. corresponde al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 24, y Disposición Adicional, de la Ley 4/91, de 4 de abril, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el procedimiento, que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme lo establecido en el art. 13.2 del Rgt. Gral. para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dése traslado al inculpado, interesados en su caso y al instructor del expediente.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-393/94/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-393/94/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Unidad de Policía grupo 2.º Junta de Andalucía.

Fecha: 13 y 18 de agosto de 1994.

Denunciado: Salvador Flores Casanova DNI 24.801.745.

Hecho denunciado: La reventa ilegal de localidades para la novillada de toros del día 13 y la corrida del día 18, en las inmediaciones del coso taurino de La Malagueta.

Calificación: Presuntas infracciones al artículo 67.2 del R.D. 2816/1982, de 17 de agosto. Tipificadas como faltas graves por el art. 15.n de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con el art. 81.34 del Reglamento anteriormente citado.

Posibles sanciones: Sancionables con multas cada una de ellas de veinticinco mil pesetas, a diez millones conforme lo establecido en el art. 18.1.a de la Ley 10/91, de 4 de abril

Medidas provisionales: Incautación de una entrada para la novillada del día 13 (sol y sombra tendido 3), y dos para la corrida del 18, (sol tendido alto 4), así como cuatro mil pesetas en metálico, depositada en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Planificación.

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: La incoación del oportuno expediente sancionador núm. 393/94/ET contra el presunto infractor, Salvador Flores Casanova, ello conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en aplicación del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Igualmente, y conforme el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro. Secretario: Enrique Ramos Bernabé.

La competencia para la resolución de este expediente, corresponde al Consejero de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 24, y Disposición Adicional de la Ley 4/91, de 4 de abril, y el Decreto 50/85, de 5 de marzo, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento General para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el art. 16.1 del mismo cuerpo legal, se pone en conocimiento de todos los interesados en el procedimiento, que disponen de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, y en su caso proponer pruebas, concretando los medios de que intenten valerse.

De este acuerdo de incoación, y conforme lo establecido en el art. 13.2 del Rgt. Gral. para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dése traslado al inculpado, interesados en su caso y al instructor del expediente.

Málaga, 17 de octubre de 1994.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso. ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando providencia de incoación recaída en el expediente sancionador que se cita. (MA-391/94/ET).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-391/94/ET incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

PROVIDENCIA

Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Taurinos:

Denunciante: Unidad de Policía grupo 2.º Junta de Andalucía.

Fecha: 13.8.94.

Denunciado: Manuel González Partida DNI 36.542.444.

Hecho denunciado: La reventa ilegal de localidades para la novillada con picadores y corrida de toros, celebradas los días 13 y 18 de agosto de este año, en las inmediaciones del coso taurino de La Malagueta.

Calificación: Presuntas infracciones al artículo 67.2 del R.D. 2816/1982, de 17 de agosto. Tipificadas como faltas graves por el art. 15.n de la Ley 10/91, de 4 de abril, en relación con el art. 81.34 del Decreto anteriormente citado.

Posibles sanciones: Sancionables con multas de veinticinco mil pesetas a diez millones por cada una de las posibles infracciones conforme el art. 18.1.a de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Medidas provisionales: Incautación de 4 localidades para el día 13 y 3 para el día 18, así como cinco mil pesetas en metálico el día 13 y veinticinco mil pesetas el día 18, ingresadas en la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Planificación.

En su virtud, y conforme se establece en la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, y en aplicación del Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos, así como a tenor de lo previsto en el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, por el que se regula el Ejercicio de las Competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Espectáculos Públicos.

Esta Delegación de Gobernación acuerda: La incoación del oportuno expediente sancionador núm. 391/94/ET contra el presunto infractor, Manuel González Partida, ello conforme dispone la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en aplicación del R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Igualmente, y conforme el art. 13.c) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora antes citado, se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de este expediente sancionador, a los funcionarios adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Manuel Portillo Navarro. Secretario: Enrique Ramos Bernabé.